

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**ACUERDO No. 03 de 2013**  
**(Agosto 8 de 2013)**

“Por el cual se expide el Reglamento Académico y Administrativo del Doctorado en Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”.

El Consejo Superior Universitario en uso de sus atribuciones legales, en particular en lo contemplado en el Acuerdo 003 de 1997 (Estatuto General) y:

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 13 establece que los programas de Doctorado se concentran en la formación de investigadores a nivel avanzado tomando como base la disposición, capacidad y conocimientos adquiridos por la persona en los niveles anteriores de formación.

Que dentro de su visión, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se define como un centro de producción de saberes, con reconocimiento local, nacional e internacional, debido a su carácter dinámico en la búsqueda constante de la excelencia, la pertinencia y la competitividad académica, mediante el fomento de la investigación, la innovación, la extensión y la docencia.

Que el Consejo Superior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas aprobó la creación del Programa mediante el Acuerdo No 02 del 2 de octubre de 2008, con aclaración mediante el Acuerdo No 010 de diciembre de 2011.

Que el programa de Doctorado en Ingeniería fue aprobado mediante Resolución 4671 del 7 de mayo de 2012 del Ministerio de Educación Nacional y se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior, SNIES 101686.

Que el documento contentivo del Programa de Doctorado en Ingeniería, según el Acuerdo 010 de diciembre de 2011 del Consejo Superior Universitario hace parte entera de la norma de creación, incluye, entre otros aspectos, esquemas de organización y gestión especiales establecidos para el aseguramiento de la buena marcha del Programa.

Que el presente documento se sustenta en los Artículos 2, 8, 9 y 10 del Acuerdo 004 de 1996 (Estatuto Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas).

4.

1  
*[Handwritten signature]*

# ACUERDA

## CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA

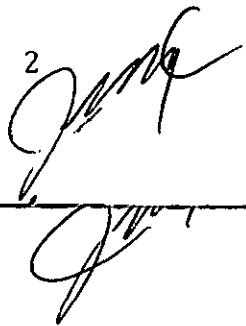
**Artículo 1º.** Para todos los efectos, el Programa de Doctorado en Ingeniería, es un proyecto Curricular de Postgrado adscrito a la Facultad de Ingeniería, clasificado dentro de los Proyectos Académicos de conformidad con la estructura de gestión institucional dispuesta en el documento del Registro Calificado del Doctorado en Ingeniería y según lo determinado en el Acuerdo 04 de 1996 expedido por el Consejo Superior Universitario.

**Artículo 2º. Objetivo General.** El objetivo del Programa de Doctorado en Ingeniería es formar investigadores de calidad y profesionales con una alta capacidad y competencia en I+D+I a través del periodo de formación-investigación y durante el desarrollo de la Tesis doctoral, dentro de un énfasis en "Ciencia de la Información y el Conocimiento", facilitando el desarrollo de la actividad investigativa, científica, académica y el desempeño profesional especializado en áreas interdisciplinarias de la ingeniería, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad académica de la Universidad Distrital y responder a los requerimientos del progreso de la ciencia y la tecnología y a las necesidades sociales globales.

### **Artículo 3º. Objetivos Específicos.**

- a. Formar investigadores que contribuyan al avance del conocimiento cultural, social, económico, político, científico y tecnológico del país a través del programa.
- b. Crear, innovar, adaptar y difundir conocimientos, técnicas y tecnologías apropiadas a nuestro medio, que contribuyan a la mejor formación, perfeccionamiento y especialización profesional en ingeniería.
- c. Contribuir a la formación de investigadores y científicos que constituirán el talento humano (capital intelectual) en los campos específicos de la ingeniería como: informática, ingeniería del conocimiento, gestión del conocimiento, desarrollo organizacional, industrial y ambiental, telecomunicaciones, telemedicina, nanotecnociencia, bioingeniería, seguridad e higiene ocupacional.
- d. Interrelacionar las empresas de la ingeniería colombiana con la Universidad Distrital, mediante la integración de profesionales, investigadores y estudiantes para contribuir al desarrollo científico, la modernización y la racionalización de la ingeniería nacional.
- e. Desarrollar una mentalidad analítica, crítica, investigativa y creativa para que contribuya al diagnóstico y presentación de alternativas de solución a los problemas propios de la informática en Bogotá, ciudad/región y del país.
- f. Ofrecer a los profesionales en ingeniería instrucción y oportunidades para investigar en estas ramas decisivas de la tecnología y la ciencia, para el desarrollo nacional.

h.

2  


4.

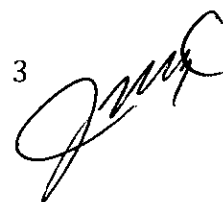
- g. Formar científicos al más alto nivel en ingeniería que se puedan desempeñar idóneamente en los campos de: investigación, producción, consultoría, interventoría, docencia y administración de proyectos en ingeniería.
- h. Crear y desarrollar énfasis de investigación que permitan al estudiante de postgrado, analizar el campo de la ingeniería de una manera real y objetiva.
- i. Preparar personal altamente calificado que sea capaz de realizar las funciones de planeación, administración y control para el buen manejo de los recursos científicos, técnicos y financieros en cualquier entidad estatal o privada.
- j. Participar en el trabajo investigativo y académico con requerimientos e intereses nacionales y regionales.
- k. Facilitar el desarrollo de la ciencia y la tecnología, de modo que permita generar, por medio de la ejecución de proyectos integrados, soluciones adecuadas a las necesidades y prioridades de la industria nacional.
- l. Propiciar el desarrollo de la ciencia y la tecnología en el sector productivo y la creación de nuevos espacios de investigación y desarrollo.
- m. Fortalecer los diferentes centros de investigación que poseen las industrias, mediante intercambio con esos centros y/o vinculación de egresados del programa a esos centros y/o capacitando sus profesionales al nivel de doctorado.
- n. Desarrollar, adecuar y divulgar tecnologías modernas y limpias, aplicables al sector productivo y al mismo tiempo, ofrecer, desde la Universidad Distrital, la tecnología propia que permita la creación de una industria sólida para el país.
- o. Enlazar los proyectos de investigación locales con los desarrollos en otras instituciones locales, nacionales e internacionales, en procura de una mayor racionalización y productividad del trabajo.
- p. Establecer relaciones académicas e investigativas con universidades y centros de investigación, nacionales e internacionales, para darle un mayor alcance y contextualización a las áreas secundarias del énfasis del programa.
- q. Realizar eventos científicos que faciliten los intercambios de conocimientos entre los diferentes profesionales de la comunidad científica en ingeniería que produzca la sinergia necesaria para la generación de nuevos conocimientos.

**Artículo 4°. Duración del Programa.** La duración del programa según lo establecido en el documento de Registro Calificado es de (3) años ininterrumpidos. En caso que se requiera una prórroga el estudiante deberá realizar la solicitud correspondiente al Consejo Curricular con mínimo tres (3) meses de anticipación anterior al vencimiento de los tres años, las causales deben ser estrictamente de orden académico y excepcional y deberá adjuntar los soportes correspondientes, para ser estudiado de manera particular. En ningún caso la prórroga podrá superar el término de dos (2) años. Es decir que el Doctorado tendrá una duración máxima de 5 años.

**Parágrafo 1.** Una vez culminado el tiempo máximo permitido (5 años) y el estudiante no se haya graduado pierde la calidad de estudiante del doctorado.

**Artículo 5°. Modalidad.** La Modalidad del Programa se encuentra definida como presencial y de tiempo completo.

4.



## **CAPÍTULO SEGUNDO ASPECTOS ACADÉMICOS**

**Artículo 6º. Definición.** El componente fundamental del Programa de Doctorado en Ingeniería es la investigación y por lo mismo está sustentado en los grupos de investigación del programa. Para tal efecto, estos grupos de investigación son quienes orientan y definen las actividades a realizar durante el proceso de formación doctoral, las cuales serán reguladas a través del Consejo Curricular. Para este efecto se conforman y consolidan grupos de investigación en los cuales se generan y desarrollan conocimientos en el campo de la Ingeniería, la Investigación y la formación de Ingenieros. A su vez se establece, el intercambio constante con otros grupos colaboradores.

**Artículo 7º. De los grupos de investigación** Los grupos que soportan el Doctorado en Ingeniería son la base del programa y son los responsables de realizar investigaciones dentro del énfasis (y futuros énfasis), formulan uno o varios problemas de interés, trazan planes estratégicos de largo o mediano plazo.

**Parágrafo 1.** Los grupos de investigación adscritos al doctorado son los que participan en forma activa en el doctorado y están clasificados en ScientiCol de COLCIENCIAS en A1, A y B o su equivalente establecidos por Colciencias o el organismo que haga las veces.

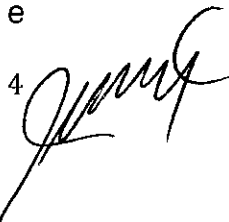
**Parágrafo 2.** Grupos Colaboradores son aquellos que se encuentran registrados en el documento de creación del proyecto curricular y/o que están clasificados en categoría C y D.

**Parágrafo 3. La permanencia en el Doctorado de los grupos de investigación dependerá de la producción** de resultados tangibles y verificables fruto de proyectos y de otras actividades de investigación convenientemente expresadas en un plan de acción (proyectos) debidamente formalizado ante el Consejo Curricular del Doctorado. A su vez se contempla la inclusión de nuevos grupos de que demuestren una alta productividad reconocida en la clasificación de Colciencias y en el campo de la Ingeniería. En cualquier caso el Consejo de Proyecto Curricular definirá un procedimiento para tal fin.

**Artículo 8º. De las responsabilidades de los grupos de investigación.** Los grupos de investigación que soportan el programa se deben comprometer a adecuar constantemente sus planes estratégicos a mediano y largo plazo, para movilizar líneas de acción sistemáticas en función de la concreción de metas y objetivos. Así ellos deben:

- a. Presentar ante el Consejo Curricular un plan de acción anual y posteriormente, su correspondiente informe de gestión.
- b. Incluir, en las diferentes actividades que desarrollen, la cooperación nacional e

u.

4 

- internacional y la participación en redes.
- c. Promover el desarrollo de las áreas y los énfasis
  - d. Plantear estrategias para la divulgación y apropiación social de sus productos investigativos y académicos que le permitan mantener o mejorar su clasificación.

**Artículo 9°. Sobre la oferta formativa.** La oferta formativa del Doctorado en Ingeniería es de carácter inter y transdisciplinaria y se caracteriza por:

- a. La posibilidad de tomar cursos o seminarios doctorales que complementen su formación en la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" o en otras universidades nacionales o extranjeras.
- b. La posibilidad de tener co-directores de otras universidades nacionales o extranjeras que se encuentren con convenio vigente y que en cualquier caso cumpla con los requisitos exigidos.
- c. Oferta de cursos y seminarios dictados por profesores extranjeros.
- d. Cursos de profundización tutoriados.

### **CAPÍTULO TERCERO ORGANIZACIÓN ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA**

**Artículo 10°. Consejo Curricular del Doctorado en Ingeniería.** El Consejo curricular del Doctorado en Ingeniería está constituido según lo estipulado en el artículo 35 del Estatuto General de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" de la siguiente manera:

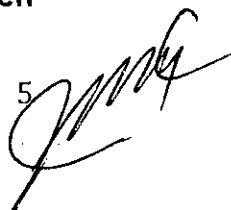
- a. El coordinador curricular del Doctorado, quien lo preside.
- b. Dos (2) profesores, del más alto escalafón y productividad académica, designados por el Decano.
- c. Un (1) representante de los estudiantes del más alto promedio académico, seleccionado por el Decano de acuerdo a una terna presentada por los estudiantes del doctorado para un período de un (1) año.

**Artículo 11°. Designación del Coordinador.** Corresponde al Decano de la Facultad de Ingeniería, designar al Coordinador del Programa de Doctorado en Ingeniería de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas". En todo caso el coordinador del programa del Doctorado en Ingeniería, debe ser profesor de planta de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital y estar adscrito al Programa de Doctorado en Ingeniería acorde a lo estipulado en el artículo 16 del Estatuto Académico.

**Artículo 12°. Representante de los estudiantes al Consejo Curricular del Doctorado en Ingeniería.** La representación estudiantil se regirá en conformidad con los lineamientos del Acuerdo 003 de abril de 1997 expedido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital.

**Artículo 13°. Las funciones del Consejo Curricular del Doctorado en Ingeniería.** De acuerdo con lo previsto en el estatuto académico de la Universidad,

u.

5  


cuyas funciones son:

- a. Presentar al Consejo de Facultad propuestas de aprobación, supresión o modificación del Proyecto Curricular.
- b. Reglamentar los procedimientos de la modalidad de grado.
- c. Estudiar y aprobar los proyectos de grado.
- d. Realizar la evaluación permanente del proyecto curricular con la participación de estudiantes y profesores.
- e. Designar el jurado de los trabajos de grado.
- f. Elaborar los perfiles para los concursos docentes.
- g. Las demás que le asignen los reglamentos de la Universidad.

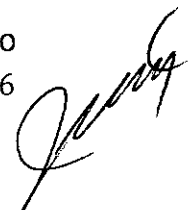
### **Parágrafo 1. Otras Funciones**

- a. Planear las actividades académico-administrativas que desarrolle el Doctorado en Ingeniería.
- b. Organizar los planes y cronogramas de las actividades académicas, de conformidad con los recursos asignados.
- c. Ajustar los calendarios académico-administrativos, teniendo en cuenta el calendario académico que expida el Consejo Académico.
- d. Evaluar y decidir acerca del desarrollo académico del programa.
- e. Resolver asuntos académicos de los estudiantes relacionados con el funcionamiento del programa, así como de la asignación o reasignación de directores o codirectores de los proyectos de investigación, en primera instancia.
- f. Seleccionar y nombrar los jurados de proyectos de tesis, tesis y de los exámenes de candidatura.
- g. Aprobar el nombramiento del Director de tesis, del Codirector de tesis, del jurado de tesis y del jurado del examen de candidatura.
- h. Autorizar las sustentaciones de tesis de doctorado y del examen de candidatura.
- i. Las demás funciones que le asigne el Estatuto General, las normas y reglamentos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- j. Proponer cambios al presente reglamento para su presentación ante las instancias pertinentes.
- k. Administrar los procesos de homologación de materias y de transferencia.
- l. Estudiar y aprobar los proyectos de grado, previo aval de los jurados.

**Artículo 14º. Funciones del Coordinador del programa.** Sus funciones son de carácter ejecutivo, y son las siguientes:

- a. Planificar, dirigir, coordinar y controlar el Proyecto Curricular.
- b. Presidir el Consejo Curricular y responder por el cabal funcionamiento del Proyecto Curricular.
- c. Programar las actividades académicas necesarias para lograr el buen funcionamiento del proyecto.
- d. Resolver las solicitudes de los estudiantes de acuerdo con los reglamentos.
- e. Expedir los certificados de los estudiantes participantes en el proyecto

2.



- curricular.
- f. Mantener comunicación permanente con entidades que financien proyectos de investigación y estudios de Doctorado.
  - g. Planificar y presentar ante las instancias correspondientes, los requerimientos de recursos necesarios para el adecuado funcionamiento del Proyecto Curricular.
  - i. Las demás que se requieran para la buena marcha del proyecto.

## **CAPÍTULO CUARTO DOCENTES - INVESTIGADORES**

**Artículo 15°. De los profesores - investigadores del Programa.** El grupo de profesores del programa está integrado por profesores de carrera de la Facultad de Ingeniería y por docentes de vinculación especial. Los profesores de carrera podrán ser adscritos al proyecto Curricular de Doctorado en Ingeniería o estar vinculados a otros proyectos curriculares o a otra Facultad de la Universidad. Los de vinculación especial tendrán la posibilidad de ser docentes de hora-cátedra, visitantes o expertos.

**Artículo 16°. Perfil de los profesores del Programa.** Para ser profesor de carrera del Doctorado en Ingeniería, se deben cumplir al menos los siguientes requisitos:

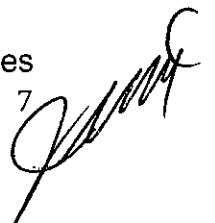
- a. Poseer título de Doctor.
- b. Demostrar suficiencia en una 2da lengua.
- c. Pertenecer a un grupo de investigación, adscrito al programa de Doctorado en Ingeniería.
- d. Demostrar producción científica de acuerdo a los parámetros establecidos por Colciencias o el organismo que haga sus veces durante la última ventana de medición.
- e. El profesor de carrera para ser adscrito al Doctorado deberá como mínimo asumir un espacio académico en un proyecto curricular de pregrado de la Universidad Distrital e incluir dentro de su asignación académica por lo menos el 50% de sus actividades docentes (lectivas y no lectivas) al Doctorado en Ingeniería.
- f. Demostrar experiencia en investigación y/o en la dirección de trabajos de grado a nivel de postgrado.

**Parágrafo 1.** La suficiencia en 2da lengua estará avalada y/o evaluada por el ILUD, con un nivel mínimo B2 o su equivalente en la respectiva lengua.

**Parágrafo 2.** De carácter transitorio. A partir de la aprobación del presente Reglamento, se darán dos (2) años para que los profesores hagan llegar la certificación de 2da lengua que avala la suficiencia establecida en el parágrafo 1 del presente Artículo.

**Artículo 17°. De las funciones de los docentes.** Además de las funciones

4.

7  


contempladas en el estatuto docente, los profesores del proyecto curricular tienen las siguientes funciones especiales de acuerdo con su categoría y dedicación al programa de Doctorado:

- a. Dirigir y/o Codirigir Tesis Doctorales
- b. El docente podrá dirigir como máximo dos (2) tesis doctorales de manera simultánea y podrá ser codirector como máximo de dos (2) tesis doctorales.
- c. Participar como jurado de tesis y de proyectos de tesis.
- d. Participar en las reuniones convocadas por el Coordinador del Programa cuando se le solicite.
- e. Mantenerse vinculado como investigador y/o coinvestigador en proyectos de investigación institucionalizados.
- f. Realizar investigaciones articuladas al proyecto curricular y a las tesis.
- g. Orientar seminarios, de acuerdo con sus áreas y campos de profundización.
- h. Proponer y desarrollar actividades de extensión social del conocimiento.
- i. Participar en las actividades propias establecidas por el Consejo Curricular del programa.
- j. Generar de manera sostenida, a partir de los proyectos de investigación desarrollados, productos de investigación.
- k. Apoyar el desarrollo del énfasis al cual pertenece su grupo de investigación.
- l. Presentar informes semestrales del avance de los proyectos dirigidos.

**Parágrafo 1.** Una vez aprobados los proyectos de tesis doctorales serán institucionalizados como investigaciones ante el CIDC. Los proyectos de tesis doctorales podrán solicitar financiación a través de las convocatorias del CIDC o también a través de convenios interinstitucionales, u otras fuentes de financiación.

**Paragrafo 2.** Los profesores de vinculación especial, solo pueden ser directores en casos especiales (Artículo 19 Parágrafo 1) y codirectores (Artículo 20).

**Artículo 18º. Del director de tesis doctoral.** El Director del Proyecto de Tesis es el responsable de asesorar, dirigir y evaluar la planificación y el desarrollo del trabajo hasta finalizar con la Tesis Doctoral.

**Artículo 19º. Funciones del Director de tesis doctoral.** Son funciones del director de las tesis, las siguientes:

- a. Avalar la solicitud de admisión del postulante al Doctorado. El Director analizará la formación previa del postulante; avalará el tema de Tesis, su consistencia teórica, pertinencia metodológica y factibilidad práctica, en particular el lugar de ejecución de la pasantía. El Director propondrá al Consejo Curricular del Doctorado en Ingeniería los cursos o seminarios que cursará el doctorando<sup>1</sup>, lo cual se refleja en el Plan de Trabajo concertado con el doctorando.
- b. Guiar al doctorando durante los estudios e investigaciones que realice en cumplimiento de la propuesta de tesis aceptada y cooperar para asegurar la culminación de la tesis.

<sup>1</sup> El Proyecto Curricular del Doctorado en Ingeniería asume como doctorando a los estudiantes del programa



- c. Presentar al Consejo Curricular del Doctorado en Ingeniería semestralmente el Informe de avance del doctorando, así como la evaluación del espacio académico del Proyecto de Investigación asumido por el director.
- d. Avalar la presentación de la tesis para su defensa ante el Jurado de Tesis.

**Parágrafo 1. Directores de tesis externos.** Cuando las circunstancias lo justifiquen se podrá proponer como Director de tesis un profesor o investigador de otra institución que tenga convenio vigente con la Universidad Distrital, que reúna los requisitos antes mencionados. En tal caso, será obligatorio designar un Codirector que sea profesor del proyecto curricular.

**Parágrafo 2.** Los casos especiales serán tratados por el Consejo de Facultad.

**Artículo 20°. Codirector de tesis.** Cuando las circunstancias los ameriten, se podrá designar un codirector de tesis, que será un investigador interno o externo.

**Artículo 21°. De la corresponsabilidad de resultados de los procesos de formación.** Se considera que los resultados del proceso de formación son el resultado del trabajo conjunto del profesor y del estudiante.

## **CAPÍTULO QUINTO ESTUDIANTES**

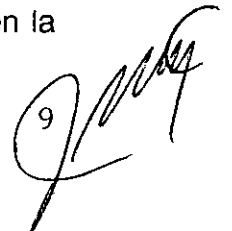
**Artículo 22°. De la calidad de estudiante.** La Universidad Distrital reconocerá la calidad de estudiante del Doctorado a quien haya sido admitido al programa y, cumpla con los requisitos definidos por el programa y tenga matrícula vigente.

**Artículo 23°. De la admisión.** Es el acto por el cual el programa selecciona académicamente los aspirantes inscritos, a aquellas personas que solicitan inscripción y que cumplen con los requisitos establecidos por la Universidad. Los aspirantes podrán solicitar su admisión a cualquiera de las líneas de investigación que el Doctorado ofrece. La admisión es anual y será establecida por el Consejo Curricular del Doctorado, teniendo en cuenta diversos aspectos como la oferta de investigación presentada por los profesores pertenecientes al proyecto curricular del Doctorado en cualquiera de las dos modalidades de vinculación, los énfasis, grupos de investigación y demás políticas de desarrollo. El proceso de admisión contempla tres fases: inscripción, selección y matrícula.

**Artículo 24°. De los requisitos de inscripción.** Se refiere a los documentos que debe adjuntar y a las condiciones que debe cumplir el aspirante para el proceso de inscripción como aspirante a ingresar al doctorado en Ingeniería. Los requisitos son los siguientes:

- a. Formulario de inscripción expedido por la Universidad Distrital, debidamente diligenciado (descargarlo o diligenciarlo de la página Web del doctorado, en la dirección <http://doctoradoingenieria.udistrital.edu.co>)

h.

9  


- b. Dos fotografías recientes, tamaño 3x4 a color y en fondo gris o azul marcadas con nombre y cédula.
- c. Recibo de pago de la inscripción según los derechos fijados por el Consejo Superior de la Universidad.
- d. Haber realizado una reunión previa con el grupo o grupos de investigación y posible director del proyecto de tesis doctoral, con el fin de identificar en sus líneas de investigación posibilidades de articulación con la propuesta de tesis. Lo anterior, sin compromiso de aceptación. Es decir se debe presentar un proyecto avalado por un profesor del proyecto Curricular de Doctorado en Ingeniería, que incluya además: *Plan de trabajo* para el desarrollo del programa doctoral (cursos, tema del proyecto, dedicación, financiación, pasantía en el exterior, apoyo del codirector del exterior y cronograma).
- e. Presentar la hoja de vida con los correspondientes soportes (producción académica, participación en proyectos, pertenencia a un grupo de investigación, los títulos de estudios.
- f. Demostrar que se está inscrito en la plataforma ScienTI - Colombia (CvLAC).
- g. Presentar una propuesta de investigación de acuerdo con los lineamientos definidos por el Consejo Curricular del Doctorado en Ingeniería.
- h. Certificado de calificaciones, expedido por la Institución donde el aspirante culminó sus estudios de pregrado y postgrado (maestría en investigación).
- i. Acreditar un promedio ponderado acumulado igual o superior a cuatro punto cero (4.0) en las asignaturas cursadas en sus estudios a nivel de maestría.
- j. Copia del acta de grado de Maestría, expedida por la Institución correspondiente.

**Artículo 25°. De los requisitos de admisión.** Corresponde a los requisitos que debe cumplir el aspirante para el proceso de selección y admisión al doctorado el cual será decidido por el Consejo Curricular del Doctorado en Ingeniería previo cumplimiento de la siguiente documentación:

- a. Aprobación del Consejo del Proyecto Curricular del Doctorado en Ingeniería.
- b. Certificado de aptitud médica, expedida por el médico de la Universidad.
- c. Títulos de formación universitaria, pregrado y maestría, expedidos por una institución debidamente reconocida por el MEN o convalidados ante el mismo ministerio.
- d. Certificado de calificaciones del título de pregrado y de la maestría.
- e. Presentar un examen de 2° lengua en el ILUD o en su defecto un certificado expedido por otra institución, con un nivel B1 o su equivalente y avalado por el Consejo del Doctorado.
- f. Aprobación de la entrevista con los profesores designados por el Consejo Curricular del Doctorado en Ingeniería, que equivale al 10% de la evaluación total.
- g. Carta de compromiso, haciendo explícito el propósito de vincularse de tiempo completo con dedicación de tiempo completo a los estudios de doctorado.
- h. Anteproyecto avalado por un profesor del Proyecto Curricular de Doctorado en Ingeniería, que podrá ser evaluado por otros profesores adscritos al proyecto curricular de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Curricular, y equivale al 50% de la evaluación total de acuerdo a la Tabla de

Ponderación de los aspectos a evaluar para tal efecto. El formato de evaluación será establecido por el Consejo Curricular del Doctorado en Ingeniería.

- i. Plan de trabajo para el desarrollo del programa doctoral, en el cual debe incluir: cursos, tema del proyecto de tesis, propuesta de pasantía en el exterior, apoyo del codirector del exterior (en los casos a que haya lugar) y cronograma.
- j. Certificado de aceptación del grupo de investigación, dentro del cual desarrollara su proyecto de investigación.
- k. Hoja de vida, que será evaluada por parte de los profesores del Consejo Curricular del Doctorado en Ingeniería en sesión ampliada con los demás profesores del programa, esta evaluación equivale al 30% de la evaluación total. Los criterios de evaluación de la hoja de vida los establece el Consejo Curricular en Ingeniería.
- l. Fotocopia ampliada y legible del documento de identidad.
- m. Fotocopia ampliada de la Libreta Militar (para candidatos colombianos).
- n. Demás normas generales sobre admisiones definidas por el Consejo Académico de la Universidad Distrital.
- o. El puntaje mínimo para que el aspirante sea elegible es de setenta puntos sobre cien (70/100). A partir de los resultados obtenidos, el Consejo Curricular del Doctorado en Ingeniería toma la decisión teniendo en cuenta la disponibilidad de cupos y los puntajes obtenidos, los cuales tendrán una prioridad de mayor a menor puntaje.

Los resultados de los aspirantes admitidos serán comunicados en la cartelera del programa y página Web de la Universidad y el Doctorado. Para el caso de los aspirantes admitidos se les comunicará por escrito.

**Parágrafo 1.** La ponderación, de cada uno de los aspectos a evaluar, se rige por un valor dentro del rango de la siguiente tabla, de tal manera que la suma total sea hasta 100.

**Tabla 1:** Ponderación de aspectos a evaluar para admisión de estudiantes

Aspecto por Evaluar	Ponderación	Descripción	Criterios de Evaluación	Instancia Evaluadora
Hoja de vida	30	Formación Académica (30%)	Según títulos recibidos, notas, distinciones, etc.	Consejo del Programa de Doctorado en Ingeniería
		Experiencia en Investigación (30%)	Participación como investigador principal, coinvestigador, asistente. Nivel de investigación y distinciones	
		Publicaciones (30%)	Nacionales e internacionales	
		Experiencia profesional (10%)	Cargos, tiempo de permanencia, actividades desarrolladas.	

Aspecto por Evaluar	Ponderación	Descripción	Criterios de Evaluación	Instancia Evaluadora
Anteproyecto o propuesta de investigación	50	Anteproyecto o propuesta de investigación avalado por un profesor miembro de uno de los grupos de investigación que soportan el programa	Capacidad analítica, argumentativa y de síntesis. Conocimientos, capacidades y habilidades	Docentes nombrados por el Consejo del Programa de Doctorado en Ingeniería
Entrevista	10	Entrevista individual. Sustentación oral del anteproyecto	Intereses, motivaciones y capacidad de argumentación	Docentes nombrados por Consejo del Programa de Doctorado en Ingeniería
Suficiencia del Idioma Inglés	10	Prueba elaborada por el ILUD - Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital	Comprensión de lectura, interpretación de textos.	Centro de Idiomas y Comité Doctoral

Nota: El *puntaje mínimo* total para ingresar al programa será de 70 puntos.

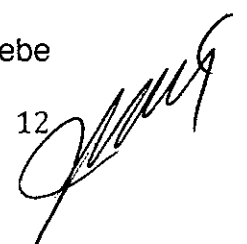
**Parágrafo 2. Pruebas Adicionales:** Queda a juicio del Consejo del Programa de Doctorado en Ingeniería, determinar la realización o no de pruebas adicionales, en aras de lograr alta calidad, en los procesos de admisión.

**Parágrafo 3. Evaluación en el proceso de admisión:** Como apoyo a este proceso, el Consejo del Programa de Doctorado, designará previamente uno o dos profesores acreditado(s) por áreas, con el fin de estudiar y evaluar las diferentes pruebas y documentos, pero corresponde a dicho organismo la decisión final al respecto.

**Artículo 26°. De la matrícula.** La matrícula es el acto inicial y único por el cual el aspirante admitido adquiere la calidad de estudiante. Al suscribir la matrícula, el estudiante se compromete a cumplir los estatutos, reglamentos y demás disposiciones vigentes y aquellas que establezcan las autoridades competentes de las Universidades en cumplimiento de sus funciones legales. Los estudiantes admitidos y los estudiantes regulares se matriculan en las oficinas del programa y para lo cual debe tener en cuenta:

- Realizar la inscripción de cursos y/o seminarios con su director, a partir de la oferta general del Programa, la cual será publicada en la página Web del Doctorado en Ingeniería.
- La programación semestral de las actividades que integran el espacio de formación en investigación y tesis, es responsabilidad del director de tesis.
- La inscripción de cursos y/o seminarios ofrecidos por otros programas nacionales o internacionales serán avaladas por el Consejo Curricular del Doctorado en Ingeniería a solicitud del director de la tesis y del estudiante.
- El pago de los derechos de renovación de matrícula. El recibo de pago debe

u.



ser entregado en la Coordinación del Proyecto Curricular de Doctorado en Ingeniería.

- e. La matrícula se oficializará según lo establecido por la Universidad en cada periodo académico.
- f. Hasta el momento en que el estudiante adquiera las condiciones para graduarse, cancelará de manera anual las obligaciones pecuniarias de conformidad con lo definido por el Consejo Superior Universitario para tal fin.

**Artículo 27°. De los derechos de los estudiantes.** De conformidad con el Reglamento Estudiantil vigente de la Universidad (Artículo 5°).

**Artículo 28°. De los deberes de los estudiantes.** Son deberes de los estudiantes del Doctorado:

- a. Cumplir con los estatutos y reglamentos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- b. Respetar a la comunidad universitaria y a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- c. Respetar las opiniones y puntos de vista de los demás y permitir su libre expresión.
- d. Participar en las actividades académicas y presentar las pruebas de evaluación previstas en los programas.
- e. Cumplir con los reglamentos y obligaciones y demás actividades académicas, por ejemplo prácticas y pasantías, entre otras.

**Parágrafo 1.** En el caso que el estudiante incurra en falta disciplinaria, ésta se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 027 de 1993, Régimen Disciplinario.

**Artículo 29°. De los créditos y espacios de formación.** La oferta de formación se desarrolla en dos fases: Aspirante y Candidato. El total de créditos que debe realizar cada estudiante es de cien (100), teniendo en cuenta la siguiente distribución:

*1ª Fase: Aspirante a Doctor:*

- Formación básica en Ingeniería: 12 créditos
- Formación en áreas de contexto de investigación: 9 créditos
- Desarrollo de la Investigación: 21 créditos

*2ª Fase: Candidato a Doctor:*

- Pasantía de investigación: 12 créditos
- Tesis doctoral: 46 créditos.

**Artículo 30°. Homologaciones:** Los estudiantes del programa de doctorado podrán homologar créditos de cursos de maestrías afines cursadas en la universidad, y de acuerdo con los lineamientos y la aprobación del Consejo Curricular del Doctorado en Ingeniería.

u.



**Artículo 31°. De la definición de la evaluación de los espacios académicos.** Todo espacio de formación está sujeto a evaluación. La evaluación académica es el proceso de valoración cualitativa y cuantitativa de la actividad del estudiante en los diferentes espacios de formación. Las instancias de evaluación académica del programa son: admisión, cursos o seminarios, suficiencia investigadora, pasantía, candidatura y sustentación de tesis doctoral.

**Artículo 32°. De las notas mínimas.** La nota mínima aprobatoria es de tres punto cinco (3.5), cuando se obtiene una nota inferior se considera perdido el espacio académico, curso o seminario.

**Artículo 33°. De la permanencia.** El estudiante será excluido del programa por cualquiera de las siguientes razones:

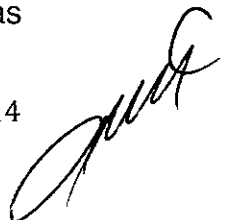
- a. Si pierde un espacio académico por segunda vez
- b. Si pierde más de dos espacios académicos en todo el programa de Doctorado.
- c. Si se comprueba plagio, para lo cual se procederá según las normas de la Universidad.
- d. Si se tiene un promedio acumulado por debajo de tres punto cinco (3.5) en el momento de presentarse a la candidatura doctoral.
- e. Si excede el tiempo estipulado en el Artículo 4 del presente acuerdo.
- f. Si es rechazado el proyecto de tesis.

**Artículo 34°. De la definición de la pasantía.** Las pasantías son espacios académicos en la formación doctoral, en las que los estudiantes deben realizar una serie de actividades académicas que contribuyan al desarrollo de la tesis y por tanto forman parte integral de las actividades académicas de su plan de estudios. Por consiguiente, es autonomía del director de tesis elegir de común acuerdo con su estudiante, el grupo de investigación o el lugar, así como el momento. La duración de la pasantía es mínimo de 6 meses y máximo de 12 meses ininterrumpidos de estancia y el objeto de la misma.

**Artículo 35°. De los objetivos de la pasantía.** La Pasantía del estudiante de doctorado tiene como objetivos;

- a. Realizar prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursa.
- b. Incorporar saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo de la investigación.
- c. Adquirir conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito científico.
- d. Aumentar el conocimiento y manejo de tecnologías vigentes.
- e. Contar con herramientas que contribuyan a una correcta elección u orientación científica futura.
- f. Beneficiar con el mejoramiento de la propuesta formativa, a partir del vínculo entre las instituciones de investigación y los organismos y empresas vinculadas.

*h<sub>3</sub>*



- g. Progresar en el proceso de orientación respecto de los posibles campos específicos de desempeño del quehacer científico.

**Artículo 36°. De la aprobación de la pasantía.** Para su aprobación, el estudiante debe presentar solicitud formal ante el Consejo Curricular del Doctorado en Ingeniería, con visto bueno de su director y la siguiente documentación de soporte:

- a. Invitación o carta de aceptación oficial del profesor, de la Universidad, del experto o del grupo de investigación, instituto u organismo que lo recibe para realizar la pasantía.
- b. Plan de trabajo concertado entre el doctorando y el director o codirector de la tesis.
- c. Dicho plan debe contener como mínimo: objetivos, compromisos, cronograma y viabilidad de fuentes de trabajo.
- d. El Consejo Curricular del Doctorado en Ingeniería en su autonomía, puede estudiar y aprobar otras situaciones relacionadas con este aspecto, no explícitas en esta reglamentación. Si la pasantía es aprobada, el Consejo Curricular del Doctorado en Ingeniería emitirá una carta de presentación del Doctorando dirigida a la instancia que lo recibirá.

**Artículo 37°. De la duración de la pasantía.** El tiempo de dedicación total a la pasantía debe ser tal, que pueda ser valorado en los 12 créditos establecidos; según la reglamentación aprobada, éste corresponde a 144 horas de trabajo presencial y 360 de trabajo independiente, distribuidas según el número y duración de dichas actividades. Es decir, que se requiere que una pasantía dure como mínimo 6 meses con dedicación de tiempo completo, pero se podrá extender a 12 meses como máximo.

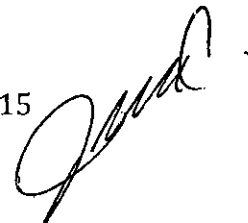
**Artículo 38°. De la evaluación de la pasantía.** Para efectos de la evaluación de la pasantía se requiere que el estudiante presente, a más tardar un mes después de haber terminado la pasantía, un informe con visto bueno del director al Consejo Curricular del Doctorado y una justificación de cumplimiento de quien lo recibió.

**Artículo 39°. De la financiación de la pasantía.** La responsabilidad de la financiación de la pasantía es del estudiante de doctorado. La Universidad o el programa de Doctorado en Ingeniería, no "contempla la financiación de dicha pasantía".

**Artículo 40°. De los estudiantes de doctorado visitantes o en pasantía.** El programa podrá recibir estudiantes de otros programas de doctorado de otras instituciones o universidades y podrán realizar pasantías en el proyecto de doctorado en Ingeniería en la Universidad Distrital.

**Artículo 41°. De las condiciones generales de los estudiantes de doctorado visitantes o en pasantía.** En esta situación los estudiantes deben cumplir las siguientes condiciones:

ca,



- a. El estudiante de doctorado que sea admitido para realizar una pasantía en el Doctorado en Ingeniería de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" será vinculado como "Investigador visitante en calidad de estudiante doctoral", lo cual no implica vinculación laboral a la universidad, ni admisión a programas doctorales o de postgrado de la Facultad de Ingeniería.
- b. Al estudiante en pasantía, el consejo curricular del Doctorado en Ingeniería le asignará a un profesor de planta del proyecto curricular de Doctorado en Ingeniería, quien será responsable de definir y supervisar la ejecución del plan de trabajo propuesto por el investigador doctoral visitante. El profesor de planta será igualmente responsable ante la universidad de las acciones del investigador doctoral visitante.
- c. Los investigadores visitantes contarán con los mismos derechos de los estudiantes regulares del programa.
- d. Los investigadores visitantes podrán obtener un certificado oficial de pasantía por parte de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas".

**Artículo 42°. Del procedimiento de vinculación de los estudiantes de doctorado visitantes o en pasantía.** Los estudiantes en esta modalidad deben cumplir el siguiente procedimiento para su admisión:

- a. El estudiante deberá presentar, con el aval del profesor que lo recibiría, ante el director del programa doctoral, carta de solicitud de pasantía como "Investigador doctoral visitante".
- b. Dicha comunicación deberá especificar la duración de la pasantía, los objetivos de la misma y el grupo de investigación en el que el estudiante realizará la pasantía, así como el plan de trabajo que se adelantará durante la pasantía. También deberá incluir la hoja de vida del aspirante a la pasantía y cualquier otra información que se considere pertinente.
- c. Las solicitudes de pasantía serán estudiadas y aprobadas o no por el Consejo Curricular del Doctorado.

La Dirección del Doctorado emitirá un oficio informando que se ha aceptado el Registro del estudiante y que tendrá dedicación de tiempo completo. Estos documentos se requieren para la solicitud de visa de estudiante en caso de ser necesario.

**Artículo 43°. De los requisitos para la Candidatura al título de doctor.** Para obtener el estado de candidato a doctor el estudiante deberá presentar con el visto bueno de su director el plan de candidatura y cumplir los siguientes requisitos:

- a. Aprobar los 42 créditos correspondientes a los espacios de investigación formativa y a los espacios de investigación tendientes a la realización de su tesis (generación de nuevo conocimiento).
- b. Presentar un certificado de suficiencia en una segunda lengua (equivalente a nivel B2) no superior a dos años de realización, expedido por una institución de reconocido prestigio.
- c. Tener aprobado el Proyecto de Tesis, según el protocolo o conjunto de normas para tal fin, establecido por el Consejo Curricular de Doctorado en Ingeniería.

*R*

*[Handwritten signature]*



Debe realizarse una sustentación pública ante un jurado de tres (3) miembros designados por el Consejo Curricular de Doctorado.

Las categorías de valoración del proyecto son:

- Aprobado,
  - Aprobado con recomendaciones,
  - Insuficiente, con un periodo de un semestre para las correcciones o replanteamientos,
  - Rechazado, lo cual implica realizar un nuevo proyecto. En caso que al estudiante se le haya rechazado el segundo proyecto queda desvinculado del programa de doctorado.
- d. Haber publicado o tener aceptado para su publicación al menos un (1) artículo en revista categoría A, según Colciencias o su equivalente (a juicio del Consejo del Doctorado en Ingeniería) en revistas indexadas, y un (1) artículo en una de las revistas indexadas de la Universidad Distrital. Necesariamente, los artículos deberán versar sobre el objeto del proyecto de tesis doctoral.
- e. Defender exitosamente ante un jurado, la llamada Suficiencia Investigadora, que constituye un avance de por lo menos el 70%, de la realización del plan de trabajo aprobado al momento de iniciar sus estudios doctorales. Las modalidades de sustentación serán definidas por el Consejo de Doctorado en Ingeniería.

**Parágrafo 1.** La Suficiencia Investigadora, se evaluará como "Aprobada" o "No Aprobada". En el segundo caso, se podrá solicitar al aspirante replantear la propuesta en un plazo no mayor a seis meses.

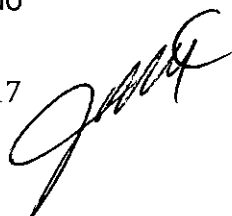
**Parágrafo 2.** La no aprobación de la Suficiencia Investigadora por segunda vez, dará por terminado el proceso de vinculación del estudiante al Programa de Doctorado. El estudiante pierde su inscripción y no será admitido nuevamente al Programa de Doctorado.

**Parágrafo 3.** La candidatura se presentará entre el segundo y tercer año. Los casos específicos que difieran estos tiempos serán estudiados por el Consejo Curricular del Doctorado en Ingeniería. La reglamentación y procedimientos para estos exámenes será establecida por el Consejo Curricular del Doctorado en Ingeniería. La nota mínima de aprobación de estos exámenes será de 4.0 sobre 5.0.

**Artículo 44°.** **Del reconocimiento del estado de candidato.** Una vez revisado el cumplimiento de los requisitos, el Consejo Curricular del Doctorado en Ingeniería procederá a reconocer el estado de candidato, mediante una certificación a solicitud del estudiante.

**Artículo 45°.** **De la definición de la tesis doctoral.** La tesis de Doctorado es un trabajo individual que deberá contribuir con un aporte novedoso al campo del conocimiento del programa y ha de ser un trabajo original realizado específicamente para la obtención del respectivo título.

4.



**Artículo 46°. De los objetivos de la tesis doctoral.** Son objetivos de la tesis doctoral:

- a. Contextualizar la temática de la tesis, en el campo intelectual de la ingeniería.
- b. Organizar un marco meta-cognitivo que permita evaluar y proyectar la conceptualización y teorización exigidas en una investigación especializada.
- c. Ser inédita y responder a las políticas de ciencia y tecnología del país.

**Artículo 47°. Del plazo máximo de entrega de la tesis doctoral.** El plazo máximo de entrega y defensa o sustentación pública de la tesis, será de (5) cinco años, incluidas las prórrogas. .

**Parágrafo 1.** Se considera culminados los estudios doctorales cuando se han cursado los 100 créditos establecidos en el programa del proyecto curricular de Doctorado en Ingeniería y se ha cumplido con la totalidad de los requisitos para obtener el grado o título de Doctor en Ingeniería.

**Artículo 48°. Del jurado de tesis doctoral.** Estará integrado por tres miembros designados por el Consejo Curricular del Doctorado en Ingeniería. Dos de ellos externos a la universidad de los cuales uno como mínimo debe ser docente investigador adscrito a una Universidad extranjera. La evaluación de cada uno de los jurados será reportada en un formato diseñado por el Consejo Curricular del Doctorado en Ingeniería para tal fin.

**Artículo 49°. De la evaluación de tesis doctoral.** Para emitir el concepto final sobre la tesis, el jurado tendrá en cuenta las siguientes categorías:

- a. Aprobada
- b. No aprobada

Al concepto de aprobado se le puede otorgar el carácter de laureado a petición unánime de los jurados calificadores de la tesis.

**Parágrafo 1.** El jurado puede conceder aprobada con observaciones, para lo cual se concede un plazo máximo de seis meses y dentro de los términos de duración máxima del doctorado para realizar los ajustes solicitados, estos ajustes serán avalados por el director de la tesis y enviados al Consejo Curricular del Doctorado en Ingeniería, quien podrá solicitar aval del jurado calificador de la tesis.

**Artículo 50°. De los procedimientos y demás requisitos de la tesis.** Los procesos administrativos subyacentes a la presentación, sustentación y aprobación de la tesis, son los siguientes:

- a. Entrega del documento final de la tesis, original y cuatro copias ante la dirección del programa, con el correspondiente aval de director.
- b. El Consejo Curricular del Doctorado en Ingeniería designará los jurados en un plazo máximo de quince días.
- c. El jurado tendrá hasta un mes a partir del recibido del documento final de la tesis para evaluar y enviar los resultados de la evaluación al Consejo Curricular

2,

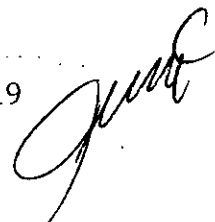


- del Doctorado en Ingeniería.
- d. El Consejo Curricular tiene como mínimo dos semanas y como máximo cuatro semanas para organizar la sesión pública.
  - e. La sustentación de la tesis podrá efectuarse mediante tele conferencia cuando alguno de los jurados o el director de la tesis no pueda asistir a la misma.
  - f. La organización de la sustentación pública será efectuada por la dirección del proyecto curricular.
  - g. En la sustentación pública solo pueden intervenir los jurados, el doctorando y los doctores.
  - h. Realizada la sustentación pública, el jurado levantará un acta que hará parte de la hoja de vida del candidato. En el acta figurarán explícitamente, los comentarios del jurado acerca de la calidad de la tesis y se pondrán por escrito las observaciones a la misma. El estudiante recibirá una copia del acta.
  - i. Una vez aprobada la tesis el estudiante deberá entregar al coordinador del programa un original y cuatro copias impresas que se destinarán así: una copia para la biblioteca central de la universidad, una copia para el proyecto curricular de Doctorado en Ingeniería y una copia para cada uno de los jurados. De igual manera, deberá entregar a la Coordinación del proyecto Curricular la tesis en medio magnético en formatos Latex o Word y PDF.
  - j. La universidad a través del Proyecto Curricular del Doctorado en Ingeniería debe crear un sistema de publicación virtual de las tesis y sus correspondientes resúmenes.
  - k. El resumen tendrá una extensión de dos mil palabras y se debe presentar en castellano y una segundo lengua.

**Artículo 51°. De los requisitos para obtener el título de doctor.**

- a. Tener el estado de candidato.
- b. Enviar la tesis al Consejo Curricular del Doctorado en Ingeniería con el visto bueno del director.
- c. Tener aprobada la tesis doctoral.
- d. Sustentar públicamente la tesis doctoral, una vez haya sido aprobada. Para valorar la tesis se tendrá en cuenta la aprobación del jurado y la sustentación pública.
- e. Haber publicado o, en su defecto, certificar la aceptación para la publicación de un artículo que presente los resultados de la tesis en una revista Nacional o Internacional indexada con categoría A1 según Colciencias o su equivalente.

**Artículo 52°. Del título de Doctor.** De acuerdo con la Resolución No. 4671 del 7 de Mayo de 2012 mediante la cual el Ministerio de Educación Nacional otorgó el Registro Calificado al programa de Doctorado en Ingeniería y el cual fue registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES No. 101686, el título otorgado será DOCTOR EN INGENIERÍA y será expedido por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. En el Acta de grado se dejará constancia explícita del énfasis en el que se desarrolló el proceso de formación y la tesis doctoral.



**Artículo 53°. De los costos del programa de doctorado.** El estudiante se hará cargo de los costos de la matrícula, pasantía y demás gastos correspondientes a los estudios doctorales que curse en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, teniendo en cuenta entre otros las obligaciones pecuniarias definidas por el Consejo Superior Universitario para tal fin.

## **CAPÍTULO SEXTO OTRAS TITULACIONES**


**Artículo 54°. De las dobles titulaciones del programa.** El programa de Doctorado en Ingeniería previo convenio específico con otra Universidad, podrá reconocer créditos cursados en un programa similar de otra universidad, con un porcentaje no mayor al 50% de créditos aprobados en una de las dos universidades hasta completar los 100 créditos requeridos para la titulación del Doctorado en la Universidad Distrital, pero además podrá dar derecho a la opción de doble titulación de acuerdo al convenio con la otra Universidad.

**Artículo 55°. Del reconocimiento de títulos "Honoris causa".** La Universidad Distrital Francisco José de Caldas podrá conceder títulos de *Doctorado "Honoris causa"*. Por recomendación del Consejo curricular del Doctorado en Ingeniería y avalado por el Consejo de Facultad, previo estudio de los méritos académicos del candidato, los aportes a la ciencia, a la investigación y al reconocimiento de la comunidad internacional.

**Artículo 56.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil trece (2013).

  
ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL  
Oscar Parra Millo  
Presidente

  
ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL  
Leonardo Gomez Paris  
Secretario